GUILLERMO JULIO FIERRO



# Ley penal y derecho internacional

Doctrina y jurisprudencia nacional y extranjera

2

Trata y tráfico de personas. Crímenes de guerra. "Apartheid"
Terrorismo. Estupefacientes. Delitos ecológicos. Piratería
Aplicación de la ley penal extranjera y la entreayuda internacional
Extradición: clases, fundamentos, condiciones y régimen procesal
Asilo y refugio; obligaciones estaduales. Expulsión

3° edición actualizada y ampliada



DE ALFREDO Y RICARDO DEPALMA
CIUDAD DE BUENOS AIRES

2007

A CABLICTECA DE LA TO PROCURACION GEORGE SUGA

M DE BROEN

la edición, 1977.

2ª edición, 1997.

3ª edición, 2007.

# © EDITORIAL ASTREA DE ALFREDO Y RICARDO DEPALMA SRL Lavalle 1208 - (C1048AAF) Ciudad de Buenos Aires www.astrea.com.ar - info@astrea.com.ar

ISBN: 978-950-508-792-1 (obra completa) 978-950-508-794-5 (tomo 2)

Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723 I M P R E S O E N L A A R G E N T I N A

### ÍNDICE GENERAL

Tomo 2

### CAPÍTULO IX

### OTROS DELITOS COMPRENDIDOS EN EL PRINCIPIO UNIVERSAL

§	265.	Trata y tráfico de esclavos	1
		a) Razones que determinaron la importante actuación de	1
		Gran Bretaña en la lucha contra el tráfico de esclavos	_
		b) Un flagelo que todavía subsiste	1
2	266.		
3	200.	Piratería	3
		a) Definición de piratería	
		b) El elemento subjetivo requerido	4
		c) La Convención para la Represión de los Actos Ilícitos	
		contra la Seguridad de la Navegación Marítima	5
		d) Opinión de Soler	$\epsilon$
8	267.	Ruptura de cables submarinos	6
		a) La primera Convención Multilateral sobre la Protección	
		de Cables Submarinos	7
		b) Legislación nacional sobre la materia	8
8	268.	Difusión de publicaciones obscenas	9
•			
-	269.	Falsificación de moneda y otros efectos públicos	10
8	270.	Trata de personas (mujeres, niños y migrantes)	10
		a) Trata de blancas	10
		1) Comienzos de la lucha	10
		2) Obligatoriedad de extraditar a los traficantes	11
		3) De la "trata de blancas" a la "trata de mujeres"	11
		4) Supresión de la distinción por edad	12
		5) De la "trata de mujeres" a la "trata de personas"	12
		6) Nuevas normas internacionales de protección a la	
		muier	13

VIII	ÍNDICE GENERAL	
	b) Tráfico de niños	14 14 14 14 16 17
	c) Tráfico ilícito de migrantes	17
§ 271.	Los crímenes de guerra  a) Algunos antecedentes históricos  b) Los esfuerzos en nuestra época	17 18 22
	c) Personas protegidas	23
	d) Los crímenes de guerra según el artículo 8º del Estatuto de Roma	24
	e) El problema de las minas terrestres	28
	f) El ultimátum o la previa declaración de guerra	30
	g) Los crímenes de guerra y la guerra en legítima defensa	30
	<ul><li>h) Crímenes de guerra y luchas internas nacionales</li><li>i) Trato a dispensar en ciertas situaciones anómalas</li></ul>	31
	j) La violación como crimen de guerra	33 33
	k) Procesos seguidos por las violaciones vinculadas a la	33
	llamada "limpieza étnica"	33
	l) Los campos de concentración	35
	m) El crimen de guerra por omisión	36
	n) Experimentaciones bacteriológicas con prisioneros de guerra	37
	ñ) Guerra marítima	38
	o) Guerra aérea	38
	p) Guerra nuclear	38
§ 272.	La represión y el castigo del crimen de "apartheid"	40
	a) El "apartheid" como política de separación racial	41
	b) Algunas similitudes con el régimen nazi	42 43
	d) El "apartheid" como crimen de lesa humanidad	43
§ 273.	El delito de terrorismo internacional	45
•	a) Caracterización	46
	b) Dificultades a superar para arribar a acuerdos o transacciones	49
	c) Complicaciones que presenta la tarea de definir	52
	d) Bienes jurídicos protegidos	54
	e) El particular móvil requerido	55
	f) El tema de las víctimas	56
	g) ¿Existe la legítima defensa del país afectado?	56 <sup>-</sup>
	h) La amenaza del bioterrorismo i) Estado actual de la problemática terrorista	57 59
	1) Dotato actual de la problematica (effolista	J.フ

		ÍNDICE GENERAL	IX
Ş	274.	Tráfico ilícito de estupefacientes	61 62 63 65
§	275.	El delito de apoderamiento ilícito de aeronaves en vuelo a) Caracterización b) Distinciones que es menester formular	68 68 70
	276. 277.	Las infracciones contra la seguridad de la aviación civil El delito de toma de rehenes	71 73
		CAPÍTULO X	
		OTROS "DELICTA IURIS GENTIUM"	
§	278.	Nuevas infracciones que pugnan para constituirse en "delicta iuris gentium"	79
§	279.	Infracciones graves en materia de comunicaciones radioe- léctricas y televisivas	79
§	280.	Apoderamiento ilícito de tesoros nacionales y arqueológicos	81
_	281. 282.	Protección física de los materiales nucleares El crimen ecológico internacional	85 87
§	283. 284.	Infracciones cometidas vía Internet	95 107
_	285. 286.	Nuevas reglas internacionales aplicables en materia de bioética	111
Ş	287.	Corrupción en el ejercicio de la función pública. El soborno internacional	118 122
§	288. 289.	Tráfico ilícito de armas  La lucha contra la delincuencia organizada internacional	123 127
-	290.	Consideraciones generales sobre estas nuevas infracciones	133
		Capítulo XI	
		APLICACIÓN DE LA LEY PENAL EXTRANJER LA LLAMADA ENTREAYUDA INTERNACIONAI	
		A) Introducción	

X .	ÍNDICE GENERAL		and the state of t	ÍNDICE GENERAL	X
292.	Excepciones a la impenetrabilidad del propio orden jurí-		§ 311	. Desarrollo de la cuestión en nuestra doctrina	
	dico	140	§ 312	Cumplimiento de una condena en extraña jurisdicción	15
293.	Alcance de las excepciones	140	§ 313	<u> </u>	
			§ 314		
	1) Doble aspecto de la cuestión		§ 315	,	15
			§ 316	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
294.	± • •				154
295.	Jurisdicción que actuará y el derecho aplicable	141	§ 317		
296.			\$ 210	nuestro país a ciudadanos extranjeros	150
	de nuestros tribunales	142		Análisis de la cuestión en el derecho penal europeo	150
297.	Errónea regulación en el Código Civil	142	1	Conclusiones a las que se llegó	
	(1) Yh(		§ 320		
	2) Posición contraria a la aplicación de la ley		§ 321		
	PENAL EXTRANJERA. FUNDAMENTOS Y EXCEPCIONES		§ 322		159
298.	Argumento	142	§ 323	La cuestión de la reincidencia y la condena sufrida en el extranjero	150
299.		143	§ 324		
300.	Algunas excepciones en el derecho comparado		ş 524	. Ottos ciectos	101
301.	Opiniones en la doctrina nacional	145		<b>C Y</b>	
302.	_	147	j	C) La entreayuda penal	
302.	ésta resulta más benigna	145	§ 325	. La asistencia judicial penal internacional	16
303.		145		Antecedentes	
304.		146	§ 327		
305.	•	146	3	cia de la entreayuda	165
306.		110	§ 328	Fuentes normativas de la entreayuda y derecho compa-	
, 500.	cuenta la ley extranjera	146	-	rado	160
		1.0	§ 329	El "Manual on the Model Treaty on Mutual Assistance in Criminal Matters"	161
	B) RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA		§ 330		168
	EN MATERIA PENAL PRONUNCIADA EN OTRO PAÍS		§ 331		169
			•	La filosofía amplia que anima a la ley 24.767	172
	1) Planteo de la cuestión		§ 333		
307.	El ejercicio de la jurisdicción dentro del territorio propio	147	<b>3</b> 222	cho comparado	173
	La ejecución de la sentencia extranjera en el derecho pri-		§ 334		
	vado	148	§ 335		
309.	El mismo problema dentro del derecho penal. La nueva		§ 336	Trámites contemplados en los convenios bilaterales	177
	tendencia	149	§ 337		179
			§ 338	·	
	2) Admisibilidad en determinados supuestos		· § 339		·
310.	La tesis amplia	149	,	lado de la extradición	180

XII	ÍNDICE GENERAL			ÍNDICE GENERAL	XIII
§ 340.	¿Jurisdicción propia del magistrado requerido o delegada por el juez requirente?	181	§ 360.	Reglas mínimas para el tratamiento de los detenidos sin condena	196
§ 341.		182	§ 361.	Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos y la cuestión de la pena de muerte	
§ 342.	Algo más acerca del cumplimiento de la pena en otro país	183	§ 362.	Normas directrices para la labor de fiscales y abogados	198
§ 343.	Transmisión de los procesos penales y los conflictos de competencia	184		Capítulo XII	
	D) La entreayuda administrativa	1	Ļ	A EXTRADICIÓN. CLASES Y FUNDAMENTOS	<b>;</b>
	1) La cooperación policial	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	§ 363.	Limitaciones a la impenetrabilidad del orden jurídico nacional	203
344.	Introducción	185	§ 364.		203
345.	Iniciativas que se frustraron por la Primera Guerra Mun-		§ 365.	Nuevas tendencias doctrinales	205
	dial	185	§ 366.	La extradición como objeto multidisciplinario	208
346.	Reiniciación del proceso. El inicio de la Interpol	186	§ 367.	Una situación nueva de excepción: el Estatuto de la Cor-	200
347.	Una nueva ruptura por la Segunda Guerra Mundial		g - 57.	te Penal Internacional	209
348.	Resurgimiento		§ 368.	Naturaleza jurídica de la extradición	210
349.	Estructura de la Interpol		§ 369.	Sistemas para decidir la concesión de la extradición	210
350.	Funciones		§ 370.	El sistema que precedió a la ley 24.767	215
351.	Financiamiento		§ 371.	El sistema implantado por la ley 24.767	217
352.	Relaciones entre nuestro país y la Interpol		§ 372.	Primeros antecedentes nacionales en la materia	219
353.	Avance logrado en el Acuerdo de Lisboa de 1951	191	§ 373.		-17
354.	Estatuto consultivo en las Naciones Unidas	191	v	ria-de extradición	220
355.	Otras manifestaciones de la cooperación policial interna-		§ 374.	La correcta solución impuesta por la ley 24.767	224
	cional	192	§ 375.	Definiciones	225
			§ 376.	Fundamentos de la extradición	227
	2) Otros aspectos de la entreayuda administrativa			a) El auxilio internacional	
356.	Información acumulada sobre actividades delictivas	193		b) El principio de la reciprocidad	
357.	Información relacionada con el tráfico de estupefacien-	193		c) Nuestra opinión	235
, 557.	tes	194	§ 377.	Los nuevos marcos en la extradición. El "Manual on	227
358.	Información relacionada con el apoderamiento ilícito de	,		the Model Treaty on Extradition"	237
	tesoros nacionales y arqueológicos	194		for refusal")	238
		Į.		b) Causas de denegación facultativas ("optional grounds	
	3) Cuestiones vinculadas	ì		for refusal")	239
			§ 378.	La extradición simplificada	240
359.	1		§ 379.	Clases de extradición	
	penitenciario	195		a) Extradición activa y pasiva	243

		•
XIV	ÍNDICE GENERÁL	
	b) La "extradición en tránsito"  1) La cuestión en la legislación comparada	244 245 246 247 249 250 251 252 254 254 256
§ 380		258 258 260 261 263
§ 381.	Las fuentes: los tratados bilaterales y multilaterales	265 270 271 272 274 276 277
	CAPÍTULO XIII	
	CONDICIONES A LAS QUE SE SUBORDINA LA EXTRADICIÓN	
§ 382.	"Pacta sunt servanda"	283
	A) Con respecto al delito	
§ 383.	Sistema de lista taxativa o de eliminación	284 285 285
§ 384.		287 288

		INDICE GENERAL	XV
		b) Incorporación de la regla de la doble incriminación a la legislación interna argentina por la ley 24.767	289
		<ul><li>c) La doble incriminación y las leyes "ex post facto"</li><li>d) La regla considerada en el X Congreso Internacional</li></ul>	289
		de Derecho Penal	291
		e) No se requiere idéntico "nomen iuris"	292
		f) El supuesto de las leyes penales en blancog) Un rechazo doctrinal a la regla de la doble incrimina-	295
		ción	295
§	385.	El delito político	295
		lito político	296
		b) Infracciones que dejaron de ser consideradas como de-	207
		litos políticos. Nuestro derecho positivo	297
_		c) Tratamiento de la cuestión en la ley 24.767	299
§	386.	Las infracciones puramente militares	301
		ramente militar b) Conclusiones del X Congreso Internacional de Dere-	302
		cho Penal y nuestro derecho positivo	303 304
§	387.	Delitos fiscales, aduaneros y financieros	305
		dad internacional  b) Gravedad mínima que debe revestir la infracción para	306
		ser pasible de extradición	307
Ş	388.	El principio de la especialidad	309
		tina	311
		b) Nuestra legislación interna	312
		c) Algunas variantes a considerar. Concurso de delitos	312
		d) Dispositivos ampliatorios del tipo	313
		B) Con relación al delincuente	
§	389.	La cuestión de la no extradibilidad del nacional	313
		a) ¿Supervivencia de una cláusula anacrónica?	314
		b) Regulación de la materia en nuestro país	315
		c) Ley vigente	316
§	390.	Previsiones de los últimos tratados bilaterales suscriptos por la Argentina	319

TX	71	t

### ÍNDICE GENERAL

			₹ .	•	
	a) Los "Mandatory grounds for refusal" del "Model Treaty		a n k		
	on Extradition"		e .	E) Otras cuestiones relativas a la extradición	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		§ 406.	Concurso de demandas de extradición	365
	C) Con referencia a la punibilidad		1	a) Otros tratados multilaterales	366
				b) Tratados bilaterales suscriptos por nuestro país	367
§ 391.	6		Î	c) Régimen de la ley 24.767	367
§ 392.			C 407	d) Hipótesis de los "delitos en tránsito"	
	a) Otras variantes	324	§ 407.	Aplazamiento de la extradición	370
	b) La cuestión en nuestro derecho positivo interno	325	4		
	c) Tratados bilaterales		96 cc. 24	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	d) Prueba de la prescripción alegadae) Supuesto del condenado en rebeldía	326		Capítulo XIV	
§ 393.		327	T.		
g <i>393</i> .	humanidad. Su aplicación en el derecho argentino	327	The state of the s	RÉGIMEN PROCESAL DE LA EXTRADICIÓN	
	a) ¿La Corte ha abandonado el principio de legalidad?	331	į.		
	b) Razones brindadas para dejar de lado el principio de	331	§ 408.	Una inevitable repetición	375
	la irretroactividad de la ley penal más gravosa	336	1		
§ 394.	± .	338	ę H	A) Procedimiento en la extradición activa	
§ 395.	Hipótesis de amnistía, indulto o perdón que beneficie a		<b>§</b> 	A) I ROCEDIMIENTO EN LA EXTRADICION ACTIVA	
	la persona reclamada	338	§ 409.	Competencia del juez de la causa	375
§ 396.	Pena privativa de la libertad más grave en la legislación		3	Los datos que necesariamente hay que suministrar	377
	del Estado requirente	340	§ 411.		378
§ 397.	Pena de muerte	340	3 ,11.	a) Extradición denegada por el Estado extranjero	378
§ 398.	Agravamiento por mediar un concurso de delitos	343	<b>!</b>	b) El sistema anteriormente vigente	379
§ 399.	1 1 1 - 1		§ 412.	Plazo dentro del cual el país requirente debe presentar el	
	cruel, inhumana o degradante	343	•	pedido formal de extradición conforme a los tratados bi-	•
§ 400.	F	•		laterales	380
	el trámite del juicio de extradición	344	§ 413.	La extradición activa en la legislación comparada	380
	D) Concernientes al proceso			B) Procedimiento en la extradición pasiva	
3 401	Una clasificación cuatripartita	245	<u>.</u>	, and the second	
	Legitimación por parte del Estado requirente	345	§ 414.	La faz administrativa previa	382
3 402.	a) Necesaria jurisdicción del Estado requirente y compe-	345	ç	a) Análisis de los recaudos externos	383
	tencia del tribunal actuante	345		b) Falta de tratado entre las partes	386 387
	b) Disposiciones de la ley 24.767	348	9 415	c) Régimen de la ley 24.767	
	c) El caso "Pinochet"	350	§ 415.		388 388
	d) La extradición y el non bis in ídem	353		a) El juez federal competente  b) Naturaleza jurídica del procedimiento de extradición	389
§ 403.		360		c) La vista al Ministerio Público fiscal	390
404.	Delitos perseguibles por instancia privada	362		d) Polémica acerca de la naturaleza jurídica de la declara-	270
§ 405.	Procedimientos llevados a cabo en rebeldía			ción que presta ante el juez el sujeto a extraditar	391
				· · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

			[î 1		
			ট বুঁ		
		•		t t	
XVIII	ÍNDICE GENERAL		다. # :	ÍNDICE GENERAL	XIX
	e) Designación de abogado defensor	391	§ 425.	La intervención del Estado requirente en la extradición	
	f) Tratados de Montevideo de 1889 y de 1933		er Si	pasiva	424
	g) Régimen de la ley 24.767	392	\$ !	a) Nuestro derecho positivo anterior	424
	h) Conformidad del detenido para ser extraditado	393	_	b) El régimen implantado por la ley 24.767	425
	i) Verificación de que el detenido no es la persona re-	202	§ 426.	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	425
\$ 416	querida	393	§ 427.		426
§ 416.	Defensa de la persona requerida. Objeto y contenido del debate judicial	393	§ 428.	El trámite cuando existe un concurso de demandas de ex- tradición	427
	a) Los limitados temas a debatir	394	§ 429.		
	b) Régimen procesal dispuesto por la ley 24.767	395	1	a) Pago de los gastos generados	428
	1) Identidad de la persona	395	1	b) Información adicional	429
	2) Examen de las formas extrínsecas de los documen-	206	() †. 	c) Autorización para viajar	
	tos presentados en el pedido de extradición	396			
	artículo 646 del Código de Procedimientos en lo Criminal	401	र मे	Capítulo XV	
	4) Pena acorde a la categoría que por las leyes del			EL ACÍTO V EL DERVICIO	
	país requirente corresponda al crimen o delito en		स क	EL ASÍLO Y EL REFUGIO	
	cuestión	402	**		
	5) Prescripción de la acción penal o la pena respecti-		•	A) Introducción	
	va, según las leyes de la nación requirente	402	į	·	
	6) Sentencia o auto de prisión, expedidos por los tri-	402	§ 430.	Elementos que componen el concepto	
9 /17	bunales competentes de su país	403	§ 431.	La doctrina latinoamericana	435
§ 417.	Intervención fiscal y prueba	405	§ 432.	La extradición como contrafigura del asilo	435
§ 418.	, i	400	§ 433.	Regla general y excepción	436
	prema de Justicia de la Nación	408	§ 434.	Caracteres opuestos a los de la expulsión	436
	a) Modificaciones introducidas	408	7		
	b) Apelación de la resolución judicial y trámite ante las instancias superiores	409	# {}	B) Clases	
§ 419.			Ž.	D) CDASES	
_		412	§ 435.	¿Es posible alcanzar un concepto omnicomprensivo?	436
§ 420.	Otras hipótesis que contemplar	412	§ 436.		
§ 421.	Entrega de la persona requerida. Plazos y modalida-	4.0	§ 437.	Regulación en la ley 24.767	438
e 100	des	413		El asilo diplomático	
§ 422.	Detención provisoria. Término de subsistencia				_
	a) La detención provisoria y otras medidas cautelares	414		C) Everyanti mentera	
	b) Tratados bilaterales	415	V S	C) Evolución histórica	
8 400	c) El arresto provisional en la ley 24.767	416	8 439	Los tiempos antiguos	441
§ 423.		418	3	La revolución producida por el liberalismo político	
	<ul><li>a) El tema en la legislación comparada</li></ul>	419	3 TTV.	bu revolucion producida por el inociansmo poninco	774
8 424	· ·	420	į	T> 4	
g 424.	Entrega de efectos	422		D) Asilo territorial	
		422 423	8 441	Características y alcances	445
	~ / ADMONSTON ALLMANATURE VARIANCE PROPERTY (************************************	140	. X 771.	Caracteristicas y arealleds	44.)

\$ 442. Marco jurídico aplicable. El nuevo sistema curopeo (Shengan y Ansterdam)				٦			
\$ 442. Marco jurídico aplicable. El nuevo sistema europeo (Shengen y Amsterdam)				÷,			
\$ 442. Marco jurídico aplicable. El nuevo sistema europeo (Shengen y Amsterdam)							
\$ 442. Marco jurídico aplicable. El nuevo sistema curopeo (Shengen y Amsterdam)				1			
(Shengen y Amsterdam)	XX	ÍNDICE GENERAL		1		ÍNDICE GENERAL	XXI
(Shengen y Amsterdam)	§ 442.	Marco jurídico aplicable. El nuevo sistema europeo		- - - - - - - - - - - - - - - - - - -	454.	Naturaleza jurídica actual	162
## 143. Obligaciones que asume la persona asilada	-	(Shengen y Amsterdam)	448	". §	455.	Fundamentos del derecho de asilo	465 465
E) REFUGIO OTORGADO AL PERSEGUIDO NO IMPUTADO POR DELITO  \$ 444. Antecedentes a) Situación no consulados y en locales destinadas al funcionamiento de organismos internacionales 467  \$ 444. Antecedentes a) Situación posterior a la Primera Guerra Mundial	§ 443.	Obligaciones que asume la persona asilada	450	.! §	456.	Alcances del derecho	466
## Antecedentes				1 #:		a) Supuesto de asilos masivos	
\$ 444. Antecedentes		E) Refugio otorgado al perseguido		}		b) Situación en los consulados y en locales destinados al funcionamiento de organismos intermecionales	167
\$ 444. Antecedentes		NO IMPUTADO POR DELITO		<u> </u>	457.	Requisitos necesarios para noder dar asilo	
a) Situación posterior a la Primera Guerra Mundial 450 b) Otras circunstancias 451 c) Situación posterior a la Segunda Guerra Mundial 451 c) Situación posterior a la Segunda Guerra Mundial 451 c) Situación posterior a la Segunda Guerra Mundial 451 c) Situación posterior a la Segunda Guerra Mundial 451 c) Situación posterior a la Segunda Guerra Mundial 451 c) Situación posterior a la Segunda Guerra Mundial 451 c) Situación posterior a la Segunda Guerra Mundial 451 c) Circunstancias excepcionales 452 c) Situación posterior a la Segunda Guerra Mundial 451 c) Circunstancias excepcionales 452 c) Situación posterior a la Segunda Guerra Mundial 451 c) Circunstancias excepcionales 452 c) Situación posterior a la Segunda Guerra Mundial 451 d) Los apártidas 452 d) Los apártidas 453 d) Los apártidas 453 d) Los apártidas 453 d) Los apártidas 453 d) Declaración sobre Asilo Territorial 453 d) Abordania 455 d) Abmini alinoamericana didentificar la figura del asilado con la del refugiado 455 a) Alemania 456 d) Legislación es anglosajonas 456 d) Legislación argentina 457  F) EL ASILO EN BUQUES DE GUERRA, AARONAVES O CAMPAMENTOS MILITARES EXTRANJEROS  \$ 446. Una situación intermedia 459 \$ 447. Criterios de aceptación 460  \$ 448. Aclaración metodológica 460  \$ 449. Orígenes 460  \$ 450. El "ius quarteriorum" 461  \$ 451     Evolución posterior 461  \$ 452. Los cambios en el campo teórico 462  \$ 453. La clara admisión teórica latinoamericana a la práctica  \$ 455     Evolución posterior 5 ten de campo teórico 462  \$ 453. La clara admisión teórica latinoamericana a la práctica  \$ 455     Evolución posterior o internacional? 488	8 111	Antocodontos	450	j		a) Entrelazamiento entre la extradición, el asilo y el prin-	400
b) Otras circunstancias	9 444.	a) Situación posterior a la Primara Guerra Mundial	450 450	eļ.		cipio del "non refoulement"	469
c) Situación posterior a la Segunda Guerra Mundial 451 1) La creación del ACNIVA 451 2) Circunstancias excepcionales 452 3) Sujetos excluidos de la protección 453 4) Los apátridas 451 5) Declaración sobre Asilo Territorial 453 6) Ambito latinoamericano 455 7) Campo académico 455 8 445. Derecho comparado. Incorrecta tendencia a identificar la figura del asilado con la del refugiado 3) Alemania 456 b) Francia 456 c) Legislaciones anglosajonas 456 d) Legislaciones anglosajonas 456 d) Legislacione anglosajonas 457  F) EL ASILO EN BUQUES DE GUERRA, AERONAVES O CAMPAMENTOS MILITARES EXTRANJEROS  G) ASILO DIPLOMÁTICO  \$ 449. Orígenes 460 \$ 455. La clara admisión teórica latinoamericana a la práctica 461 \$ 451. Evolución posterior 461 \$ 452. Los cambios en el campo teórico 462 \$ 453. La clara admisión teórica latinoamericana a la práctica 455 \$ 455. Le clara admisión teórica latinoamericana a la práctica 455 \$ 455. Le clara admisión teórica latinoamericana a la práctica 455 \$ 455. Le clara admisión teórica latinoamericana a la práctica 455 \$ 456. En clasilo de lacanes causas que motivan la persecución 473 b) Tratados, congresos, doctrina y jurisprudencia 474  474  475 476 477 478 479 470 479 470 471 471 471 472 473 474 475 475 475 475 476 477 476 477 477 478 479 479 479 479 479 479 479 479 470 479 479 479 479 470 479 479 479 470 479 479 470 470 470 470 471 471 470 471 471 471 471 471 471 472 473 474 475 476 477 477 477 478 479 479 479 470 479 479 470 479 470 470 470 470 471 471 471 471 471 471 471 471 471 471		h) Otras circunstancias	430 451			b) Otras exigencias propuestas	471
1) La creación del ACNUR		c) Situación posterior a la Segunda Guerra Mundial	451 451	§	458.	La cuestión de la calificación	473
2) Circunstancias excepcionales		1) La creación del ACNUR	451	**		a) Calificación de las causas que motivan la persecución	473
3   Sujetos excluídos de la protección   453   4   Los apátridas   453   5   Declaración sobre Asilo Territorial   453   5   Declaración sobre Asilo Territorial   453   7   Campo académico   455   5   445   Derecho comparado. Incorrecta tendencia a identificar la figura del asilado con la del refugiado   455   3   460   En el asilo diplomático   470		2) Circunstancias excepcionales	452			b) Tratados, congresos, doctrina y jurisprudencia	474
4) Los apátridas	•	3) Sujetos excluidos de la protección	453	•			
S   Declaración sobre Asilo Territorial   453   6   Ambito latinoamericano   455   5   7   Campo académico   455   7   Campo académico   455   8   459   En el asilo diplomático   475   8   460   En el asilo derritorial   477   478   488   445   En el asilo derritorial   478   445		4) Los apátridas	453			H) OBLIGACIONES A CARGO DEL ESTADO ASILANTE	
6) Ambito latinoamericano		5) Declaración sobre Asilo Territorial	453				•
\$ 445. Derecho comparado. Incorrecta tendencia a identificar la figura del asilado con la del refugiado 455 a) Alemania 456 b) Francia 456 c) Legislaciones anglosajonas 456 d) Legislación argentina 457  F) EL ASILO EN BUQUES DE GUERRA, AERONAVES O CAMPAMENTOS MILITARES EXTRANJEROS  \$ 446. Una situación intermedia 459 \$ 447. Criterios de aceptación 460 \$ 448. Aclaración metodológica 460 \$ 448. Aclaración metodológica 460 \$ 449. Bi "ius quarteriorum" 461 \$ 459. El "ius quarteriorum" 461 \$ 450. El "ius quarteriorum" 462 \$ 450. El "ius quarteriorum" 462 \$ 450. El "ius quarteriorum" 4		6) Ambito latinoamericano	455	ji			
\$ 445. Derecho comparado. Incorrecta tendencia a identificar la figura del asilado con la del refugiado 455 a) Alemania 456 b) Francia 456 c) Legislaciones anglosajonas 456 d) Legislación argentina 457  F) EL ASILO EN BUQUES DE GUERRA, AERONAVES O CAMPAMENTOS MILITARES EXTRANJEROS  \$ 446. Una situación intermedia 459 \$ 447. Criterios de aceptación 460 \$ 448. Aclaración metodológica 460  \$ 449. Orígenes 460  \$ 449. Orígenes 460  \$ 450. El "ius quarteriorum" 461  \$ 451. Evolución posterior 462  \$ 453. La clara admisión teórica latinoamericana a la práctica 462  \$ 455. Le clara admisión teórica latinoamericana a la práctica  \$ 456. En el asilo territorial 477  Rango constitucional del asilo en nuestro derecho positivo 479  \$ 461. Rango constitucional del asilo en nuestro derecho positivo 479  \$ 462. Particularidades del régimen anterior 480  \$ 463. Aproximación al tema. Similitudes y diferencias con otras figuras afines 485  \$ 468. Aproximación al tema. Similitudes y diferencias con otras figuras afines 485  \$ 469. La expulsión como una clara restricción impuesta a un extranjero a la libertad de circular libremente, de entrar y salir de un Estado. Las garantías constitucionales que lo amparan 487			455		459.	En el asilo diplomático	475
la figura del asilado con la del refugiado 455 a) Alemania 456 b) Francia 456 c) Legislaciones anglosajonas 456 d) Legislacione anglosajonas 456 d) Legislación argentina 457  F) EL ASILO EN BUQUES DE GUERRA, ALERONAVES O CAMPAMENTOS MILITARES EXTRANJEROS  \$ 446. Una situación intermedia 459 \$ 447. Criterios de aceptación 460 \$ 448. Aclaración metodológica 460 \$ 448. Aclaración metodológica 460  G) ASILO DIPLOMÁTICO  \$ 449. Orígenes 460 \$ 450. El "ius quarteriorum" 461 \$ 451. Evolución posterior 461 \$ 452. Los cambios en el campo teórico 462 \$ 453. La clara admisión teórica latinoamericana a la práctica  \$ 465. ¿Es un instituto de derecho interno o internacional? 488	§ 445.	Derecho comparado. Incorrecta tendencia a identificar		· §	460.	En el asilo territorial	477
tivo 479 b) Francia 456 c) Legislaciones anglosajonas 456 d) Legislaciones anglosajonas 456 d) Legislacione anglosajonas 456 d) Legislación argentina 457  CAPÍTULO XVI  F) EL ASILO EN BUQUES DE GUERRA, AERONAVES O CAMPAMENTOS MILITARES EXTRANJEROS  \$ 446. Una situación intermedia 459 \$ 447. Criterios de aceptación 460 \$ 448. Aclaración metodológica 460 \$ 448. Aclaración metodológica 460 \$ 449. Orígenes 460 \$ 449. Orígenes 460 \$ 450. El "ius quarteriorum" 461 \$ 451. Evolución posterior 461 \$ 452. Los cambios en el campo teórico 462 \$ 453. La clara admisión teórica latinoamericana a la práctica 488		la figura del asilado con la del refugiado		§ §	461.		
CAPÍTULO XVI  F) EL ASILO EN BUQUES DE GUERRA, AERONAVES O CAMPAMENTOS MILITARES EXTRANJEROS  \$ 446. Una situación intermedia 459 \$ 447. Criterios de aceptación 460 \$ 448. Aclaración metodológica 460 \$ 448. Aclaración metodológica 460 \$ 449. Orígenes 460 \$ 449. Orígenes 460 \$ 449. Orígenes 460 \$ 449. Orígenes 460 \$ 450. El "ius quarteriorum" 461 \$ 451. Evolución posterior 461 \$ 452. Los cambios en el campo teórico 462 \$ 453. La clara admisión teórica latinoamericana a la práctica 465 \$ 453. La clara admisión teórica latinoamericana a la práctica 465  \$ 465. ¿Es un instituto de derecho interno o internacional? 488				<u> </u>		tivo	479
d) Legislación argentina 457  F) EL ASILO EN BUQUES DE GUERRA, AERONAVES O CAMPAMENTOS MILITARES EXTRANJEROS  \$ 446. Una situación intermedia 459 \$ 447. Criterios de aceptación 460 \$ 448. Aclaración metodológica 460 \$ 448. Aclaración metodológica 460 \$ 449. Orígenes 460 \$ 449. Orígenes 460 \$ 450. El "ius quarteriorum" 461 \$ 451. Evolución posterior 461 \$ 452. Los cambios en el campo teórico 462 \$ 453. La clara admisión teórica latinoamericana a la práctica 485		b) Francia	456	§.	462.		
CAPÍTULO XVI  F) EL ASILO EN BUQUES DE GUERRA, AERONAVES O CAMPAMENTOS MILITARES EXTRANJEROS  \$ 446. Una situación intermedia 459 \$ 447. Criterios de aceptación 460 \$ 448. Aclaración metodológica 460 \$ 448. Aclaración metodológica 460  G) ASILO DIPLOMÁTICO  \$ 460 \$ 449. Orígenes 460 \$ 450. El "ius quarteriorum" 461 \$ 451. Evolución posterior 461 \$ 452. Los cambios en el campo teórico 462 \$ 453. La clara admisión teórica latinoamericana a la práctica  \$ 465. ¿Es un instituto de derecho interno o internacional? 488		c) Legislaciones anglosajonas	456	Ĭ.		,	.00
F) EL ASILO EN BUQUES DE GUERRA, AERONAVES O CAMPAMENTOS MILITARES EXTRANJEROS  \$ 446. Una situación intermedia 459 \$ 447. Criterios de aceptación 460 \$ 448. Aclaración metodológica 460 \$ 448. Aclaración metodológica 460		d) Legislacion argentina	457	•			
AERONAVES O CAMPAMENTOS MILITARES EXTRANJEROS  \$ 446. Una situación intermedia 459 \$ 447. Criterios de aceptación 460 \$ 448. Aclaración metodológica 460 \$ 448. Aclaración metodológica 460  \$ 460 \$ 461 \$ 459 \$ 463. Aproximación al tema. Similitudes y diferencias con otras figuras afines 485				1 2 5		Capítulo XVI	
\$ 446. Una situación intermedia 459 \$ 447. Criterios de aceptación 460 \$ 448. Aclaración metodológica 460 <b>G) Asilo diplomático</b> \$ 460 <b>S</b> 463. Aproximación al tema. Similitudes y diferencias con otras figuras afines 485 <b>G) Asilo diplomático</b> \$ 460  \$ 460  \$ 460  \$ 460  \$ 460  \$ 460  \$ 461  \$ 450. El "ius quarteriorum" 461  \$ 451. Evolución posterior 461  \$ 452. Los cambios en el campo teórico 462  \$ 453. La clara admisión teórica latinoamericana a la práctica  \$ 465. ¿Es un instituto de derecho interno o internacional? 488		F) El asilo en buques de guerra,		*1			
\$ 447. Criterios de aceptación 460 \$ 448. Aclaración metodológica 460 \$ 448. Aclaración metodológica 460  G) ASILO DIPLOMÁTICO  \$ 460  \$ 461 \$ 451. Evolución posterior 461 \$ 452. Los cambios en el campo teórico 462 \$ 453. La clara admisión teórica latinoamericana a la práctica  \$ 460 \$ 460 \$ 460 \$ 461 \$ 451. Evolución posterior 461 \$ 452. Los cambios en el campo teórico 462 \$ 453. La clara admisión teórica latinoamericana a la práctica \$ 460 \$ 460 \$ 461 \$ 461 \$ 461 \$ 461 \$ 462 \$ 463. Aproximación al tema. Similitudes y diferencias con otras figuras afines 485  485		AERONAVES O CAMPAMENTOS MILITARES EXTRANJEROS		Ť		LA EXPULSIÓN	
\$ 447. Criterios de aceptación 460 \$ 448. Aclaración metodológica 460 \$ 448. Aclaración metodológica 460  G) ASILO DIPLOMÁTICO  \$ 460  \$ 461 \$ 451. Evolución posterior 461 \$ 452. Los cambios en el campo teórico 462 \$ 453. La clara admisión teórica latinoamericana a la práctica  \$ 460 \$ 460 \$ 460 \$ 461 \$ 451. Evolución posterior 461 \$ 452. Los cambios en el campo teórico 462 \$ 453. La clara admisión teórica latinoamericana a la práctica \$ 460 \$ 460 \$ 461 \$ 461 \$ 461 \$ 461 \$ 462 \$ 463. Aproximación al tema. Similitudes y diferencias con otras figuras afines 485  485	§ 446	Una situación intermedia	450	÷		A	
\$ 448. Aclaración metodológica				a		A) INTRODUCCIÓN	
G) Asilo diplomático  \$ 449. Orígenes	•	<u>-</u>		ţ	463	Aproximación al tema Similitudas e diferencias	
\$ 464. La expulsión como una clara restricción impuesta a un extranjero a la libertad de circular libremente, de entrar y salir de un Estado. Las garantías constitucionales que lo amparan 487  \$ 450. El "ius quarteriorum" 461  \$ 451. Evolución posterior 461  \$ 452. Los cambios en el campo teórico 462  \$ 453. La clara admisión teórica latinoamericana a la práctica  \$ 465. ¿Es un instituto de derecho interno o internacional? 488	30.	Actuation metodologica	400		<del>4</del> 05.	otras figuras afines	485
§ 449. Orígenes		G) 4		\$	464.		
\$ 449. Orígenes		G) Asilo diplomático		1			
\$ 449. Origenes				<del>1</del>			
\$ 451. Evolución posterior	§ 449.		460	7			487
§ 452. Los cambios en el campo teórico	§ 450.	El "ius quarteriorum"	461	, tank			
§ 452. Los cambios en el campo teórico	§ 451.		461	į		B) FINDAMENTOS V NATURALEZA HIBÍDICA	
§ 453. La clara admisión teórica latinoamericana a la práctica § 465. ¿Es un instituto de derecho interno o internacional? 488	§ 452.		462	i in constant		2) EUNDAMENTOS I NATURALEZA JURIDICA	
	§ 453.		-	. §	465.	¿Es un instituto de derecho interno o internacional?	488
	•	del asilo	463	8			488

Х	IIX	ÍNDICE GENERAL	
-	467.	Opiniones en la doctrina nacional	489
_	468. 469.	Intervención del Poder Judicial como garantía necesaria El amplio debate acerca de la naturaleza jurídica de la	490
•		expulsión. La medida como pena	491
§	470.	La expulsión como medida administrativa	492
§	471.	El pleno reconocimiento de la doctrina internacional y los límites y condiciones que ella impone	493
	472.	Nuestra opinión	495
	473.	Clases de expulsión	496
	474.	La expulsión en el plano internacional	496
§	475.	El ordenamiento jurídico español	496
		C) Principio del "non-refoulement"	
	476.	Alcance y significado	498
	477.	Un lejano antecedente patrio	498
-	478.	Relaciones y expansión	499
§	479.	Un fallo de la Corte Suprema que tangencialmente abor- da la cuestión	500
		da la sacotton	500
	D)	Causas de expulsión y destinatarios de la medida	
§	480.	Enumeración de De Boeck	503
§	480.	a) Mendicidad y vagancia	503
§	480.	a) Mendicidad y vaganciab) Vida licenciosa y contraria a la moral pública	
§	480.	a) Mendicidad y vagancia	503 503
§	480.	a) Mendicidad y vagancia      b) Vida licenciosa y contraria a la moral pública      c) Portador de enfermedades epidémicas o infectocontagiosas	503
§	480.	a) Mendicidad y vagancia	503 503
		a) Mendicidad y vagancia	503 503 503
Ş	480. 481. 482.	a) Mendicidad y vagancia	503 503 503 504
8	481.	a) Mendicidad y vagancia	503 503 503 504 504
හ හ හ	481. 482.	a) Mendicidad y vagancia	503 503 503 504 504 504
60 60 60 60	481. 482. 483. 484.	a) Mendicidad y vagancia b) Vida licenciosa y contraria a la moral pública c) Portador de enfermedades epidémicas o infectocontagiosas d) Actividades atentatorias contra la tranquilidad y seguridad públicas Otras causas de expulsión Posibles destinatarios de la medida Expulsión de un diplomático Diferenciación entre la expulsión y algunas penas caídas en desuso	503 503 503 504 504 504
co co co co co	481. 482. 483. 484.	a) Mendicidad y vagancia b) Vida licenciosa y contraria a la moral pública c) Portador de enfermedades epidémicas o infectocontagiosas d) Actividades atentatorias contra la tranquilidad y seguridad públicas Otras causas de expulsión Posibles destinatarios de la medida Expulsión de un diplomático Diferenciación entre la expulsión y algunas penas caídas en desuso El régimen penal chileno	503 503 503 504 504 504 504
co co co co co	481. 482. 483. 484.	a) Mendicidad y vagancia b) Vida licenciosa y contraria a la moral pública c) Portador de enfermedades epidémicas o infectocontagiosas d) Actividades atentatorias contra la tranquilidad y seguridad públicas Otras causas de expulsión Posibles destinatarios de la medida Expulsión de un diplomático Diferenciación entre la expulsión y algunas penas caídas en desuso	503 503 503 504 504 504 505 505
co co co co co	481. 482. 483. 484.	a) Mendicidad y vagancia b) Vida licenciosa y contraria a la moral pública c) Portador de enfermedades epidémicas o infectocontagiosas d) Actividades atentatorias contra la tranquilidad y seguridad públicas Otras causas de expulsión Posibles destinatarios de la medida Expulsión de un diplomático Diferenciación entre la expulsión y algunas penas caídas en desuso El régimen penal chileno	503 503 503 504 504 504 505 505
60 co co co co co	481. 482. 483. 484.	a) Mendicidad y vagancia b) Vida licenciosa y contraria a la moral pública c) Portador de enfermedades epidémicas o infectocontagiosas d) Actividades atentatorias contra la tranquilidad y seguridad públicas Otras causas de expulsión Posibles destinatarios de la medida Expulsión de un diplomático Diferenciación entre la expulsión y algunas penas caídas en desuso El régimen penal chileno Otros códigos penales	503 503 503 504 504 504 505 505

### XXIII

# F) Nuestro derecho positivo

## 1) ANTECEDENTES

§	489.	El "destierro" en el Código Tejedor	50
§	490.	La ley de residencia	50
		a) Críticas. Alcance	510
		b) Jurisprudencia, de la Corte sobre la materia	51
		c) El derecho del expulsado a elegir el lugar de des-	
	404	tino	513
~	491.	Sanción de la ley 7029	514
_	492.	Derogación de las leyes de expulsión de extranjeros	516
§	493.	La ley 22.439	517
		a) El procedimiento de expulsión	518
		b) Sanciones accesorias	519
		c) Régimen recursivo	519
		1) Impedimentos para ser admitido o para permane-	521
		cer en el país	521
		2) Reglamentaciones respecto de la ejecución del trá-	041
		mite de expulsión	522
		2) DICTADO Y VIGENCIA DE LA LEY 25.871	
§	494.	Introducción	523
§	495.	Los grandes lineamientos de la ley de migraciones	523
§	496.	Impedimentos actuales para ingresar o para permanecer	
		en el país	524
ş	497.	Efectivización del impedimento de ingresar al país utili-	
		zando documentación material o ideológicamente falsa o	505
c	400	adulterada	525
•	498.	Otra hipótesis diferente	526
3	499.	La cuestión de la permanencia en el país. Causas de	506
c	600	expulsión	526
-	500.	Modalidades y alcances de la expulsión	527
•	501.	Otras consecuencias que apareja la expulsión	528
•	502.	Medidas cautelares	530
§	503.	Organismos y autoridades encargados específicamente de	
_		la aplicación de la ley 25.871	531
Š	504.	El régimen recursivo	532

XXIV	ÍNDICE GENERAL		
§ 505.	Delitos contra el orden migratorio. El tráfico ilegal de personas	533	
§ 506.	Otras sanciones previstas en la ley. El régimen de pres- cripción		
Bibligrafía general			

### - CAPÍTULO IX

### OTROS DELITOS COMPRENDIDOS EN EL PRINCIPIO UNIVERSAL

- § 265. Trata y tráfico de esclavos. No debe confurdirse el auge del movimiento antiesclavista con el tráfico de esclavos, obviamente estrechamente vinculado a la existencia de la esclavitud. Ya hemos señalado los intentos de regular en el plano internacional la trata de esclavos durante el siglo xix, y cómo el origen de la lucha contra ese tráfico había que buscarlo en la acción de las organizaciones humanitarias anglosajonas.
- a) RAZONES QUE DETERMINARON LA IMPORTANTE ACTUACIÓN DE GRAN BRETAÑA EN LA LUCHA CONTRA EL TRÁFICO DE ESCLAVOS. Cabe señalar que, según Chateaubriand, el gobierno británico tomó una parte activa en el combate contra el tráfico de esclavos porque, habiendo renunciado a él por las presiones internas, no deseaba que otros países se beneficiaran con esa situación y quedar de tal modo en desventaja. La real intención de dicho gobierno se puso luego de manifiesto, cuando se opuso a un reglamento del gobierno chino de 1866 que tendía a prohibir o a obstaculizar el tráfico de coolies.

Debe mencionarse, asimismo, el antecedente latinoamericano que cita Villalpando referido al Tratado de Unión. Liga y Confederación Perpetuas firmado en 1826 entre las entonces Repúblicas de Colombia, Centroamérica, Perú y México, en el cual se estableció como uno de los fines a perseguir la "prohibición y extirpación del tráfico de esclavos de África".

b) Un flagelo que todavía subsiste. En el pasado reciente, la cuestión siguió ocupando su espacio en los diversos foros y conferencias sobre el derecho del mar y en convenciones sobre el derecho humanitario internacional. La primera convención tuvo lugar en Ginebra bajo los auspicios de la Sociedad de las Naciones (25/9/26). Ella obliga a impedir y reprimir ese comercio, comprometiéndose los firmantes a prestarse ayuda para ese propósito.